

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001 33 33 009 2020-00124 00
DEMANDANTE:	BLANCA ROSA DELGADO ATEHORTUA JOSÉ BERNARDO ESPINOZA CASTRO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	REQUIERE OFICIAR PREVIO EMBARGO- URGENTE

Mediante memorial del 19 de febrero de 2021, apoderado de la parte demandante solicita que se decrete el embargo y secuestro de las cuentas corrientes, de ahorros y demás títulos que la entidad demandada posea a cualquier título en las siguientes entidades bancarias: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO POPULAR

Mediante auto del 1º de marzo de 2021, se requirió a las entidades bancarias previo a decretar el embargo, para que reportaran si las cuentas de las que es titular la entidad demandada NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL y los dineros depositados en esas cuentas están sujetos a inembargabilidad por estar destinados a cubrir obligaciones en materia laboral, de seguridad social en salud o en materia pensional, o correspondientes al Sistema General de Participaciones o provenir de regalías y similares.

En igual sentido, mediante auto del 26 de marzo de 2021 se aclaró el número de NIT de la entidad y el 21 de abril del mismo año fueron remitidos los oficios a las entidades bancarias para que procedieran de conformidad.

Ahora si bien a la fecha se tiene respuesta por parte del BBA¹ y del Banco Caja Social², aún queda pendiente el reporte del BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO POPULAR, por lo que se les requiere de forma **URGENTE** para que reporten las cuentas de las que sea titular la entidad demandada NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL identificada con NIT 899999003-1. y certifique si los dineros depositados en esas cuentas están sujetos a inembargabilidad por estar destinados a cubrir obligaciones en materia laboral, de seguridad social en salud o en materia pensional, o correspondientes al Sistema General de Participaciones o provenir de regalías y similares.

¹ Archivos 18 y 25 del expediente digitalizado

² Archivo 26 del expediente digitalizado

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes, a fin de que las entidades bancarias requeridas procedan con el reporte y el certificado de cuentas del NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Francy E. Ramirez HA

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 13/07/2021. Fijado a las 8 a.m. #043

Secretario

SAP